Vo Bo
OABAS
Firmado digitalmente por:
PAUCAR LLAJA OSCAR VICTOR
FIR 10152709 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:58:30-0500

Firmado digitalmente por:
VALLES ANGULO Robert Heli
FAU 20301053623 hard
Motivo: JEFE DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Fecha: 28/05/2024 17:16:55-0500

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Vo Bo
GERENCIA GENERAL
Firmado digitalmente por:
BARRIOS CRUZ Luis FAU
20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2024 17:04:57-0500

Surquillo, 28 de mayo de 2024.

Nº 088-2024/IGN/GG/OABA

VISTO:

El Informe Técnico N° 1932-2024/IGN/C, de fecha 24 de mayo de 2024 y la Hoja de Trámite N° 01266-IGN/GG/OABA, de fecha 28 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Vo Bo
OAJ
Firmado digitalmente por:
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR
43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2024 15:37:53-0500

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo Nº 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y modificatorias, menciona de manera textual que: *“Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;*

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones literalmente señala que*: “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”*;

Que, en el numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (…)*;

Que, con el formato 7-C, se aprueba el IOARR con Código Único de Inversiones N° 2649252 denominado “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en el Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima” (Optimización);

Firmado digitalmente por: PAUCAR LLAJA OSCAR VICTOR FIR 10152709 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2024 16:58:41-0500

Que, la Resolución de Gerencia General N° 036-2024/IGN/GG/OPP/UP, de fecha 22 de mayo de 2024, designa al Comité responsable de elaborar el documento equivalente (especificaciones técnicas) del IOARR "Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en el Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima" (Optimización), con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2649252 denominado;

Firmado digitalmente por: BARRIOS CRUZ Luis FAU 20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2024 17:05:26-0500

Que, en el literal "b" del Informe Técnico N° 1932-2024/IGN/C el Comité detallado en el párrafo superior concluye lo siguiente: *"(…) por unanimidad, da la conformidad a las especificaciones técnicas y a las indagaciones de mercado contenidas en el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la intervención de tipo IOARR con CUI N° 2649252 denominado "Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en el Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima" (Optimización)"*;

Que, además, el mismo Comité, en mérito a la conformidad que aprobaron, recomienda en el Informe Técnico N° 1932-2024/IGN/C, lo siguiente: *"(…) aprobación del documento equivalente (especificaciones técnicas) de la intervención de tipo IOARR con CUI N° 2649252 denominado "Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en el Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima" (Optimización)";*

Firmado digitalmente por: AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR 43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/05/2024 15:38:08-0500

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Legislativo Nº 1252, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, la Resolución de Gerencia General N° 020-2024/IGN/GG/OPP/UP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 006-2024-DE del 12 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la intervención de tipo IOARR con CUI N° 2649252 denominado "Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS); en el Instituto Geográfico Nacional, en el centro poblado de Surquillo, distrito de Surquillo, provincia de Lima, departamento de Lima" (Optimización), por contar con la conformidad del Comité Responsable designado con Resolución de Gerencia General N° 036-2024/IGN/GG/OPP/UP, de fecha 22 de mayo de 2024.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

O – 224485775 – A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional